

QUILLOTA,

1 1 ABR. 2014

		573	
EXENTO	Nº_		Į

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

	2464
NUM.:	/ VISTOS

- 1.- El contrato de trabajo por Obra o Faena de fecha 20 DE MARZO DE 2014, de Doña , AMANDA **ANDREA ROBLES ALFARO:**
- 2.- La Orden de Trabajo Nº807, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota; 3.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

CONTRÁTASE A:

EMPLEADOR NOMBRE R.U.T

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO

NRO. DE HORAS

45 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

CARGO TITULO O ESTUDIOS

ASISTENTE DE PARVULOS **ASISTENTE DE PARVULOS**

ASUMIR EN

JARDIN INFANTIL PEQUEÑO PARAISO

A CONTAR DESDE

20 DE MARZO DE 2014, HASTA EL 25 DE MARZO DE 2014, REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE CAMILA

SANDOVAL SALVADOR.

SEGUNDO: PAGUESE, al trabajador un sueldo de 302.275 .- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por mes vencido, con cargo а la complementaria 214-05 Junji Jardin Infantil Pequeño Paraíso (DAEM), los cuales serán cuenta cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los ANOTESE, CUMUNIQUESE, REINITASE SOLO ASSERTION DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DELA PORTIE DE LA PORTIE DE LA PORTIE DE LA PORTIE DE

SECRETARIO MUNICIPAL (S

Seon con C

RATRICIÓ ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CALDERON SANCHEZ Secretaria Municipa ALCALDE (S

OCS/PEA/LSP/LBS/ csf.

Distribución:

1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 7. Contraloría Regional de Valparaíso

3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a)

5. Oficina Control

6. Archivo DAEM



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA

En Quillota, a 20 de Marzo de 2014, entre la l. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad № 9.004.430-6, con domicilio legal en calle Maipú №330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra doña AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO, Rut.

ASISTENTE DE PARVULOS, domiciliada en

en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo por Obra o Faena. de la comuna de

PRIMERO: La 1. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de doña AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO prestar los servicios de ASISTENTE DE PARVULOS, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día 20.03.2014 y durará hasta el término de Licencia Médica de Camila Sandoval Salvador, la duración del presente contrato de trabajo por faena estará supeditada a la que tenga la obra encomendada que es esencial y únicamente de temporada o transitoria, o sea, que concluirá conforme al Artículo 159 Nº5, del Código del Trabajo, situación que acepta el señor Director del Trabajo en Dictamen de 01.03.84 Nº1139, señalando que la subsistencia de este contrato estará sujeta a "La extensión de la obra o a la labor encomendada".

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de \$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji Jardin Infantil Pequeño Paraíso (DAEM), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEPTIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

OCTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que Doña AMANDA ANDREA ROBLES ALFARO, ingresó al servicio el día 20 DE MARZO DE 2014, EN REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE CAMILA SANDOVAL SALVADOR.

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes

 \equiv

AMANDA ROBLES ALFARO

Nº RUT.:

NETDR. LUIS MELLA ÆAJARDO

ALCALDE

ALCALDE